



RECTIFICACIÓN DE ERRATAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSUAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EI ÓRGANO DE CONTRATACIÓN de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N.º 1

MANIFIESTA

Que en relación con el procedimiento identificado con el número de referencia **N202600085**, correspondiente a la contratación del SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA HOSPITALARIA Y AMBULATORIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE BARCELONA Y PROVINCIA PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 1, se ha detectado la siguiente errata en el apartado 4 de la Sección DATOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (marca de agua n.º 11711):

- Por causa de error material, se ha marcado la casilla correspondiente a contrato NO sujeto a regulación armonizada:

4. Sujeto a regulación Armonizada:	Si <input type="checkbox"/>
	No <input checked="" type="checkbox"/>

No obstante, el contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en la presente contratación se han aplicado las normas previstas para los contratos sujetos a regulación armonizada.



En consecuencia, **el apartado 4 de la Sección DATOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE debe expresarse en los términos siguientes:**

4. Sujeto a regulación Armonizada:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

De acuerdo con lo anterior, el Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N. ° 1, **DECIDE APROBAR la presente rectificación de erratas;** y ORDENA que se proceda a la publicación de su decisión en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N.º 1**

[DOCUMENTO SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE]